



Resolución Ministerial

N° 000252 -2024-PRODUCE

Lima, 13 JUN. 2024

VISTOS: La Carta de la Oficial a cargo de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), los Informes N°s 00000176-2024-PRODUCE/DGA y 00000186-2024-PRODUCE/DGA de la Dirección General de Acuicultura; el Memorando N° 00000673-2024-PRODUCE/DVPA del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; el Memorando N° 00000693-2024-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 00000586-2024-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 00000618-2024-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de la Oficial a cargo de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la ONUDI invita a la Dirección General de Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a participar en el programa de visitas de campo que se desarrolla en el marco del proyecto de la ONUDI denominado "Fomentar la coordinación regional en las cadenas de valor de la acuicultura para la generación de empleo productivo en América Latina y el Caribe" que se realizará en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, del 17 al 21 de junio de 2024;

Que, mediante los Informes N°s 00000176-2024-PRODUCE/DGA y 00000186-2024-PRODUCE/DGA, la Dirección General de Acuicultura remite entre otros, el Informe N° 00000024-2024-PRODUCE/DPDA-grocha de su Dirección de Promoción y Desarrollo Acuícola, que sustenta técnicamente la participación del Ministerio de la Producción a través de la servidora ANA LEONOR FLORES CORRALES en el citado programa de visitas de campo; señalando que dicho programa se enmarca con los objetivos, acciones y funciones de la Dirección General de Acuicultura; asimismo, la participación permitirá obtener conocimientos y experiencias en materia de cultivo intensivo del camarón (*penaeus*), lo que contribuirá al fortalecimiento de la cadena de valor en el sector acuícola langostinero peruano, así como el desarrollo de una acuicultura competitiva y sostenible; siendo que la citada participación no irroga gastos;

Que, mediante el Memorando N° 00000673-2024-PRODUCE/DVPA el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura emitió conformidad a la solicitud de autorización de viaje en comisión de servicios;



J. Barrientos



A. GARCIA



G. SANTIVANEZ

Que, mediante el Memorando N° 00000693-2024-PRODUCE/OGRH la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 00000096-2024-PRODUCE/STOI de la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores, a través del cual concluye que la citada servidora no tiene impedimento para viajar al exterior;



Que, mediante el Memorando N° 00000586-2024-PRODUCE/OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 00000192-2024-PRODUCE/OCTAI de su Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, a través del cual manifiesta su conformidad a la solicitud de autorización de viaje en comisión de servicios; asimismo, señala que el citado programa de visitas de campo se alinea con la "Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al 2030";

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que estos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;



Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes que se realicen al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece que el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura está a cargo de el/la Viceministro/a de Pesca y Acuicultura, quien es la autoridad inmediata de el/la Ministro/a de la Producción en materia de ordenamiento pesquero y acuícola, comprendida en las actividades de extracción, procesamiento y cultivo de recursos hidrobiológicos marinos y de aguas continentales a nivel nacional, velando por el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y su impacto favorable en el medio económico, ambiental y social;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE se aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción", la cual regula el procedimiento a seguir en el Ministerio de la Producción, para la autorización de viajes al exterior del territorio nacional de los funcionarios y servidores de los órganos, unidades orgánicas, programas, y de los organismos adscritos, en comisión de servicios, por capacitación o representación del Sector Producción;



Resolución Ministerial

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios de la servidora ANA LEONOR FLORES CORRALES, del 17 al 21 de junio de 2024, para que participe en el citado programa de visitas de campo; además, la referida autorización de viaje al exterior cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos son cubiertos por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI);

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; de la Oficina General de Recursos Humanos; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la servidora ANA LEONOR FLORES CORRALES, del 17 al 21 de junio de 2024, para que participe en el programa de visitas de campo que se desarrolla en el marco del proyecto de la ONUDI denominado "Fomentar la coordinación regional en las cadenas de valor de la acuicultura para la generación de empleo productivo en América Latina y el Caribe" que se realizará en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.

Artículo 2.- El viaje autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no irroga gastos al presupuesto institucional del Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- Dentro de los 15 días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas conforme a la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE.





Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.




SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

